



Documentos de identificación aceptables con fotografía y número de seguro social

Antes de la reunión 341 todos los deudores deben presentar al fiduciario: (1) una copia de su identificación original con fotografía (ID, en inglés) emitida por el gobierno y (2) la confirmación de su número de Seguro Social (SSN, en inglés) o número de Identificación Fiscal Individual (ITIN, en inglés). Las formas aceptables de ID con fotografía y prueba de SSN se enumeran a continuación.

DOCUMENTOS ACEPTABLES DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA

- ◆ Licencia de conducir
- ◆ ID del gobierno de los EE. UU.
- ◆ ID estatal
- ◆ ID de estudiante
- ◆ Pasaporte o visa actual, si no es ciudadano de los EE. UU.
- ◆ ID militar
- ◆ Tarjeta de extranjero residente
- ◆ Documento de identidad emitido por una autoridad gubernamental nacional

DOCUMENTOS ACEPTABLES DEL NÚMERO DE SEGURO SOCIAL

- ◆ Tarjeta de Seguro Social
- ◆ Tarjeta de seguro médico
- ◆ Recibo de sueldo
- ◆ Formulario W-2
- ◆ Formulario 1099 del Servicio de Impuestos Internos (IRS, en inglés)
- ◆ Declaración de la Administración del Seguro Social
- ◆ ITIN (solo si el deudor no es elegible para un SSN)

*Tenga en cuenta que las declaraciones de impuestos **NO** son prueba aceptable de un SSN.*

Si el deudor no proporciona un documento de identificación aceptable, un documento de número de Seguro Social o ambos al fiduciario antes de la reunión 341, es probable que el fiduciario suspenda y continúe la reunión 341.

Si tiene alguna pregunta:

Consulte el Manual para fiduciarios del capítulo 7, el Manual para fiduciarios permanentes del capítulo 12 o el Manual para fiduciarios permanentes del capítulo 13, según corresponda, o póngase en contacto con su fiduciario. Todos los manuales están disponibles en <https://www.justice.gov/ust/private-trustee-handbooks-reference-materials>